

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0180 -2024-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, lunes 30 de diciembre 2024

VISTO

El informe N° 593-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 17 de diciembre de 2024, el Informe N° 606-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 26 de diciembre de 2024, el informe N° 261-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 27 de diciembre de 2024, el informe N° 102-2024 EMUSAP S.A.-DC/A.V.I.N de fecha 27 de diciembre de 2024, el informe N° 355-2024 EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 27 de diciembre de 2024, con el proveído de Gerencia General y demás documentos; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA del Año Fiscal 2024 fue aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2024-EMUSAP SA/Ama3 de fecha 08 de enero de 2024.

Que, mediante Informe N° 593-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 17 de diciembre de 2024, el Analista de Contrataciones comunica al Gerente General de la EPS EMUSAP S.A. sobre el procedimiento de selección en el PAC 2024, solicitando que se disponga a las áreas usuarias justificar porque no requieren la adquisición de los bienes y que soliciten de estos del PAC 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024, considerando que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante Informe N° 606-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 26 de diciembre de 2024, el Analista de Contrataciones reitera al Gerente General de la EPS EMUSAP S.A. sobre el procedimiento de selección pendiente de ejecución en el PAC 2024 para su exclusión.

Que, mediante Informe N° 102-2024-EMUSAP S.A.-DC/A.V.I.N de fecha 27 de diciembre de 2024, el Asistente de Ventas de Conexiones e Instalaciones Nuevas, pone de conocimiento al Gerente Comercial de la EPS EMUSAP S.A. sobre la justificación de la no adquisición de los bienes Cemento Portland Tipo I, en razón que en el presente periodo hubo poca demanda de instalación de nuevas conexiones vegetativas, comparadas con el periodo 2023 y 2022, el cual fue ratificado y elevado por el Gerente Comercial mediante informe N° 355-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3.

Que, mediante Informe N° 261-2024-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Ingeniero de Obras, pone de conocimiento al Gerente General de la EPS EMUSAP S.A. la justificación de la no adquisición de los bienes Cemento Portland Tipo I, en razón que en su oportunidad se han remitido especificaciones técnicas con cantidades menores a las previstas en el PAC 2024 para la adquisición de los bienes indicados, modificando de esta manera el tipo de procedimiento de selección a efectuar, contrataciones cuyos montos, han sido inferiores a ocho 08 UIT, suscribiendo el contrato N° 025-2024-EMUSAP S.A. - Inversiones Villacorta E.I.R.L. con un monto ascendente de S/ 19,388.00, (...) solicitando la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 de un procedimiento de selección de Procedimiento de Subasta Inversa electrónica, referente a la Adquisición de cemento Portland Tipo I por el monto de S/ 47,464.00, debiendo ser aprobado mediante resolución de Gerencia General.

El artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones”.

Que el artículo 15°.2 del TUO de la Ley 30221 de Contrataciones del Estado aprobado por DS 082-2019-EF determina: **"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"**.

Que con arreglo a los numerales 6.2 y 6.3 del Artículo 6° del decreto supremo N° 344-2018-EF, reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 062-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En aplicación a las consideraciones antes expuestas y las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2024 de la EPS EMUSAP S.A. (Versión 6) con la finalidad de EXCLUIR un (01) procedimiento de selección de Adquisición de Cemento Portland Tipo I por el monto de S/ 47,464.00 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) que se detalla en el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A. para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución; así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Pan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Analista de Contrataciones publique la presente Resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y anexo (folios 10) en el Portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

 **EMUSAP S.A.**

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE GENERAL (E)

C.c.

Archivo

Registro de Resolución: 244016.009